

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Económico. Estados Unidos Mexicanos.

REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LOS PROYECTOS 2015 A TRAVÉS DEL PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS Y DESARROLLO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS "JALISCO COMPETITIVO: GENERANDO BIENESTAR Y DESARROLLO ECONOMICO".

1 INTRODUCCIÓN

Las presentes reglas de operación tienen la finalidad de establecer los términos, los requerimientos y los procedimientos para la aprobación, administración y comprobación financiera, de resultados y seguimiento de los proyectos que se ejercerán con cargo a la partida presupuestal "07 00 4331 Subsidio a la Promoción Económica del Estado" durante el periodo fiscal 2015.

Se expiden en beneficio de los habitantes del Estado de Jalisco, hombres, mujeres, sus respectivas familias, empresarios organizados que participan en la economía formal, y son aplicables y obligatorias para la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, además de todas aquellas personas físicas o jurídicas legalmente constituidas como pueden ser: empresas, cámaras, organismos empresariales, clúster, sociedades civiles, universidades públicas y privadas; así como dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, a los que les sean autorizados recursos bajo el esquema del presente programa.

La Secretaría de Desarrollo Económico considera de importancia lograr un desarrollo regional equilibrado en donde se creen oportunidades para todos, donde la especialización de los procesos productivos en los diversos sectores económicos sea una fuente de oportunidades de inversión y empleo, y así, contar con regiones que vinculen sus cadenas productivas y su competitividad para enfrentar la globalización, ya que un bajo nivel de competitividad puede llegar a ser el principal inhibidor del crecimiento de una región.

El desarrollar un programa que establezca una estrategia articulada y congruente para el fomento del desarrollo de los sectores económicos, en sintonía con la definición de objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, y que conlleve un mecanismo de vinculación con el sector privado, público y social del Estado, permite propiciar el marco adecuado para incrementar el nivel de competitividad y productividad en las empresas y productos jaliscienses, con especial énfasis en las MIPYMES, mediante el fomento de una cultura de calidad, innovación, fortalecimiento del mercado y establecimiento de acciones que logren un balance positivo en el intercambio comercial con el exterior.

El sector empresarial se puede ver afectado por factores pueden ser obstáculos o problemas para elevar la productividad y desarrollo económico, por tanto, es necesario adoptar acciones enérgicas en la materia para asegurar que se aproveche el potencial del Estado en todos los ámbitos de la actividad económica. Este programa busca contribuir con el fomento del desarrollo económico del sector productivo a través de la potencialización de proyectos integrales que se desarrollen en el Estado de Jalisco, contemplando diversas acciones a realizar por parte de los sectores público, social y privado, sin distinción de género, raza, condición física, económica, política, social o religiosa a fin de impulsar el desarrollo económico, bienestar, generación, conservación y creación de empleos mejor remunerados, la inversión, la competitividad, sustentabilidad y productividad de los sectores económicos, así como la atención de

4

situaciones económicas emergentes que permita propiciar un mejor nivel de vida de la población e impulsar el desarrollo equilibrado y sustentable del Estado.

2 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El gobierno del Estado de Jalisco comprometido con el Desarrollo Económico de la Entidad y del país, pretende que las acciones planes, políticas y programas del Estado en materia de desarrollo económico se realicen con una adecuada alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018; asimismo, el Estado llevo a cabo dicha alineación con el Plan de Desarrollo Económico de Jalisco 2013-2033 en concordancia al PROGRAMA busca cumplir con los objetivos y estrategias establecidos en la dimensión del Desarrollo para el Bienestar: Economía Próspera e Incluyente a través de las temáticas sectoriales; 1. Empleo y Capital Humano, 2. Financiamiento y Emprendurismo, 3. Competitividad y Crecimiento Económico, 4. Desarrollo Turístico, 5. Desarrollo Rural y 6. Innovación, Ciencia y Tecnología; mediante la participación conjunta con los tres niveles de gobierno, la intervención de la iniciativa privada para llevar a cabo las acciones tendientes a generar las condiciones jurídicas, normativas y de infraestructura necesarias para propiciar el Desarrollo Económico y Bienestar requerido por los jaliscienses.

II.- Por esta razón la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene como prioridad apoyar a los sectores económicos de la entidad para crear las condiciones favorables que permitan incrementar el desarrollo y crecimiento económico, conservación y creación de empleo, atracción de inversiones, fomento a la exportación, desarrollo artesanal y comercial, creación de nuevas empresas, formación de cadenas productivas e impulso al desarrollo económico transversal, consolidación de polos de desarrollo, diseño, innovación y desarrollo tecnológico, transformación de productos, potencialización de sectores precursores, así como detonar y fortalecer el emprendimiento en beneficio de la población Jalisciense.

3 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 fracción I; 5 fracciones I y IV; 6 fracción I; 8, 11, y 12, fracción VI; 18 fracciones VII, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el artículo 6° y 26 fracción VII de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; así como de conformidad al artículo 20 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2015 y con base en los siguientes:

4 CONSIDERANDOS

I.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, a promover y coordinar el desarrollo del Estado, en las áreas industrial, comercial y de servicios en las diversas regiones de la entidad; así como promover apoyar y gestionar: la celebración de convenios con los sectores social y privado para promover y realizar actividades económicas productivas conjuntamente, la inversión nacional y extranjera, la instalación de plantas productivas en las regiones del Estado, el comercio exterior y las exportaciones, la creación de parques, corredores y ciudades industriales, programas de investigación tecnológica aplicada a procesos productivos, la formación y capacitación profesional de la planta productiva y de servicios, divulgar la utilización y beneficios de

tecnologías aplicadas a procesos productivos, difundir las actividades económicas productivas a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.

III.- Asimismo, Impulsar el desarrollo económico de la entidad; fomentar el crecimiento ordenado y descentralizado de la entidad, sus sectores y regiones, procurando el arraigo de los jaliscienses en sus lugares de origen, la reactivación de las zonas económicas con mayor marginación y el impulso de sectores estratégicos que coadyuven en la aceleración del desarrollo, en la productividad y en la competitividad del Estado; Promover el desarrollo del capital humano, coadyuvando a la mejora de la calidad de la educación pública y privada, y fomentando la capacitación y el adiestramiento en el trabajo; Fortalecer la innovación, investigación, el desarrollo y la transferencia del conocimiento y las tecnologías, sobre todo de aquellos sectores que más propicien el crecimiento económico; Fomentar la cultura del crecimiento económico y la implementación de los procesos productivos en equilibrio irrestricto con el medio ambiente; Apoyar la asociación tecnológica y la colaboración entre empresas, centros universitarios y de innovación tecnológica, particularmente en áreas estratégicas del desarrollo de la entidad; Pugnar por el fortalecimiento de la infraestructura logística, comercial, industrial y de servicios existente en la entidad, de manera ordenada y prioritaria, sobre todo de aquella que por su naturaleza resulte improrrogable; Integrar los bancos de datos necesarios para la generación de información oportuna, veraz y eficaz para la planeación y desarrollo económico del Estado; Elaborar y consensuar programas estratégicos que impulsen el comercio exterior y la promoción de la oferta exportable, que fortalezcan la construcción de cadenas productivas, polos de desarrollo, el desarrollo de proveedores y la captación de divisas; Impulsar la participación empresarial, social, sectorial y territorial en la definición del rumbo económico del Estado; Inducir, mediante planes y programas específicos para cada región y sector económico, la integración y formación de redes productivas de valor y el cooperativismo en la entidad; Alentar la preferencia del sector público y privado, por las empresas jaliscienses, en la asignación de obra y adquisición de bienes y servicios; Fomentar la generación de empleos y su conservación, la construcción de una cultura emprendedora y del autoempleo, en especial en las zonas más desprotegidas en el Estado, mediante la aplicación de programas de promoción económica de contenido social; Impulsar permanentemente la mejora regulatoria y la simplificación administrativa entre las dependencias gubernamentales federales, estatales y municipales y estimular la mejora de los procesos jurisdiccionales y sus índices de competitividad, así como promover la seguridad jurídica de los inversionistas en la entidad; Apoyar la creación y desarrollo de centros de innovación, de emprendimiento y de investigación científica y tecnológica, que fortalezcan a los sectores productivos de la entidad y a las entidades gubernamentales, en la elaboración de mejores planes y políticas públicas en materia de desarrollo económico y competitividad; Promover el aprovechamiento de los recursos y ventajas competitivas de la entidad; Incrementar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del Estado propiciando su arraigo en la Entidad; Impulsar la adaptación de sistemas de gestión de calidad en las empresas y en las dependencias gubernamentales establecidas en el estado de Jalisco; Promover sistemas de apoyo financiero y crediticio acordes con las condiciones necesarias de las micro, pequeña y mediana empresas; Proporcionar asesoría y gestión a las empresas que pretendan instalarse en la entidad, cuando así lo soliciten; y Promover apoyos económicos y de capacitación en materia de artesanía, de manera directa o con la participación de las instancias gubernamentales competentes. Este mismo ordenamiento señala en su artículo 26 fracción VII que entre las atribuciones de la Secretaría se encuentran las de gestionar y administrar cualquier otro fondo o partida presupuestal para el desarrollo económico que hubiese sido creado por el Congreso del Estado, así como otorgar los recursos para los fines establecidos en los mismos; bajo las reglas de operación que la Secretaría establezca o aquellas que correspondan a dichos fondos o partidas presupuestales.

IV.- La Secretaría de Desarrollo Económico tiene como prioridad apoyar a los sectores económicos del Estado de Jalisco en lo relativo a la creación de condiciones favorables que propicien la atracción de

6

inversiones, el establecimiento de empresas en la entidad, la formación de cadenas productivas y generar las condiciones para mantener y crear empleo.

V.- Que el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 en la dimensión del Desarrollo Económico para el Bienestar: Economía Próspera e Incluyente a través de las subprogramas sectoriales; 1. Empleo y Capital Humano, 2. Financiamiento y Emprendurismo, 3. Competitividad y Crecimiento Económico, 4. Desarrollo Turístico 5. Desarrollo Rural y 6. Innovación, Ciencia y Tecnología; señala que con la participación conjunta de los tres niveles de gobierno, y sobre todo la intervención de la iniciativa privada se puede llevar a cabo las acciones tendientes a generar las condiciones jurídicas, normativas y de infraestructura necesarias que permiten propiciar el Desarrollo Económico y Bienestar requerido por los jaliscienses, el programa de Jalisco Competitivo pretende alinear las categorías y apoyos que contribuyan con los objetivos principales de la dimensión de desarrollo económico que ha establecido el Estado, permitiendo impulsar los programas y proyectos que establezcan los tres niveles de gobierno..

VI.- El Programa de Jalisco Competitivo pretende fomentar el Desarrollo Económico para el impulso de la industria, comercio y servicios del Estado, se alinea al subprograma de "Competitividad y Crecimiento Económico" que establece promover el crecimiento económico y la competitividad con reglas y condiciones para el aprovechamiento de las ventajas y oportunidades del estado; un desarrollo regional equilibrado, donde la especialización de los procesos productivos en los diversos sectores económicos sea una fuente de oportunidades de inversión y empleo. Así mismo, se relaciona con el subprograma de Empleo y Capital Humano que pretende generar oportunidades de empleo bien remunerado para toda la población presente y futura económicamente activa, mediante la participación coordinada de los tres poderes y los tres niveles de gobierno, con la necesaria intervención de la iniciativa privada para la generación de las acciones pertinentes.

Los objetivos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo específicamente en los planes sectoriales, se alinean estrechamente con los fines del programa a través de: Mejorar y simplificar la aplicación del marco regulatorio de los trámites empresariales; Incrementar los niveles de productividad de los sectores económicos; Mejorar la integración sistémica de cadenas productivas y clústeres en la entidad; Incrementar la inversión extranjera directa; Incrementar la probabilidad de permanencia de las micro, pequeñas y medianas empresas; Aumentar las exportaciones de las unidades productivas de Jalisco; Incrementar la sobrevivencia de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas; Fortalecer la capacidad de operación de las MIPyMES; Mejorar la percepción ciudadana sobre el quehacer del gobierno; Posicionar a Jalisco en el ámbito internacional e incorporar temas del estado en la agenda global-local; Incentivar la creación de empleos formales; Incrementar la comercialización de los bienes y servicios del sector agropecuario, entre otros; orientados principalmente a los subprogramas de Competitividad y Crecimiento Económico, Financiamiento y Emprendurismo, Desarrollo Rural, Empleo, Desarrollo Turístico, así como contribuir a las políticas del establecimiento de mantener un Desarrollo Institucional y Gobierno Efectivo que contribuyen a mantener el Bienestar y Desarrollo Económico en el Estado.

VII.- En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2015 publicado con fecha 30 de diciembre de 2014 Decreto 25293/LX/14 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se asignó a la partida "07 00 4331 Subsidio a la Promoción Económica del Estado" "Aportación diversa a la Promoción Económica del Estado", la cantidad de \$84,505,619.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) destinada a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y orientados en atención a lo previsto en los Planes Nacionales y Estatales de Desarrollo vigentes, así como en los programas derivados de este último, para que el Ejecutivo Estatal

los aplique en la promoción económica en el Estado, incluyendo estudios y diagnósticos orientados a la estructuración de las directrices y políticas, además de la celebración de foros, convenciones y exposiciones para fortalecer y promover los productos y las cadenas productivas de los sectores económicos de Jalisco, así como para mejorar la productividad de los sectores precursores en la entidad, entre otros.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas y los fundamentos jurídicos indicados, se expiden las presentes Reglas de Operación con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales que la Secretaría de Desarrollo Económico dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento deberá implementar acciones para el Desarrollo Económico y Competitividad en el Estado. Para implementar dichas acciones el programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin incumplir lo establecido en el presente ordenamiento.

5 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

5.1 Nombre del programa

Programa para el fomento a la industria, comercio, servicios y desarrollo de los sectores productivos denominado "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico"

5.2 Tipo de programa

Programa gubernamental de apoyos de inversión para el desarrollo de proyectos y programas que incentiven el desarrollo económico y competitividad en el Estado.

6 OBJETO Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

6.1 Objeto General

Este programa tiene como objetivo principal promover el Desarrollo Económico del Estado a través de programas y proyectos, transversales y demás acciones que involucran al sector público en sus tres niveles de gobierno, sector social y privado, con el fin de impulsar el Bienestar Económico, Competitividad, Productividad y Sustentabilidad del Estado mediante la generación de empleos, la inversión local y extranjera, desarrollo regional y de los sectores productivos, desarrollo comercial y artesanal, la innovación, el emprendurismo, así como la atención de situaciones económicas emergentes que contribuyan al desarrollo equilibrado y sustentable del estado de Jalisco.

6.2 Objetivos específicos

La Secretaría de Desarrollo Económico a través de este programa busca:

6.2.1. Promover el desarrollo económico, estratégico y sustentable a través de programas y proyectos que el gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico los considere como estratégicos.

6.2.2. Diseñar e impulsar la ejecución de planes, políticas, directrices, estrategias y/o acciones para la promoción y desarrollo económico de la Entidad.

6.2.3. Contribuir a la creación, fortalecimiento y regularización de las empresas.

8

- 6.2.4. Establecer mecanismos para la mejora de la competitividad en el Estado de Jalisco.
- 6.2.5. Promover la mejora regulatoria en los municipios del Estado de Jalisco.
- 6.2.6. Fomentar programas y proyectos que generen oportunidades de autoempleo sin distinción de género, raza, condición física, económica, política, social o religiosa.
- 6.2.7. Promover la generación, y conservación del empleo mejor remunerado en el Estado, apoyando a las unidades económicas que contribuyan con la erradicación del trabajo infantil.
- 6.2.8. Realizar acciones y programas en casos emergentes en materia económica en el Estado.
- 6.2.9. Fortalecer la presencia de las empresas jaliscienses en los mercados nacional y extranjero a través del fomento comercial.
- 6.2.10. Fortalecer las capacidades tecnológicas de innovación e investigación y desarrollo de productos competitivos para incursionar en mercados nacionales e internacionales.
- 6.2.11. Fortalecer las capacidades de las unidades económicas a través de la implementación y certificaciones de procesos de calidad.
- 6.2.12. Fomentar la cultura empresarial, Emprendurismo, la innovación, la productividad, al aprovechamiento tecnológico y la generación de bienes y servicios con alto nivel.
- 6.2.13. Impulsar el desarrollo de productos de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) jaliscienses en el mercado nacional.
- 6.2.14. Promover y fomentar la atracción de inversión productiva generadora de empleos y bienestar.
- 6.2.15. Promover, apoyar y gestionar la inversión nacional como la extranjera, así como la coinversión en actividades económicas productivas en el Estado, otorgando los incentivos en materia de fortalecimiento de capacidades empresariales.
- 6.2.16. Promover y fomentar los sectores precursores y economía verde en los proyectos y programas en el Estado.
- 6.2.17. Impulsar el desarrollo productivo y comercial de los artesanos jaliscienses.
- 6.2.18. Impulsar programas y proyectos encaminados al fortalecimiento empresarial por medio de la inversión en equipamiento, mobiliario y herramientas productivas.
- 6.2.19. Apoyar el desarrollo empresarial a través de la profesionalización y fortalecimiento de las capacidades.
- 6.2.20. Impulsar el desarrollo empresarial a través de mecanismos de incubación y aceleración reconocidos a nivel nacional.
- 6.2.21. Promover la integración y fortalecimiento de cadenas productivas y desarrollo de clúster, así como la formación de cadena de proveedores en el Estado.

6.2.22. Desarrollar proyectos y programas que incentiven el fortalecimiento de capacidades y especializaciones en los sectores productivos que permitan vincularse en la cadena de proveedores en el Estado.

6.2.23. Promover a Jalisco como un centro logístico de clase mundial a través del impulso de los proyectos en este ámbito que fortalezcan la competitividad.

6.2.24. Impulsar el desarrollo de proyectos transversales que permitan la competitividad, creación, consolidación de polos de desarrollo y vocacionamiento regional en el Estado.

6.2.25. Promover y fomentar la economía social del Estado.

6.2.26. Difundir las actividades económicas productivas a través de ferias, exposiciones, convenciones y demás eventos promocionales;

6.2.27. Impulsar proyectos y programas de desarrollo de la agroindustria y otras actividades productivas en el Estado.

6.2.28. Fomentar la consolidación de sectores económicos que se consideren potenciales detonadores económicos en el Estado, como ser la industria y recreación del tiempo libre, energía, biotecnología, industrias verdes y alternativas, entre otros, a través de estudios y diagnósticos orientados a la estructuración de las directrices y políticas en materia de consolidación de los sectores.

6.2.29 Promover, desarrollar y fortalecer estudios y proyectos, nuevas estrategias de desarrollo económico a través de los sectores precursores de clase mundial, entre otros: industrias de Tecnología Verde, Energías alternativas, Aeroespacial y Biotecnología, Tecnologías de la información, Textil-moda, Gourmet, Turismo Médico, Automotriz y Electrónicos, Calzado, Joya, Diseño, Mueble, Industria Creativa, Artesanía con una tendencia de crecimiento y participación en el Producto Interno Bruto (PIB).

6.2.30. Promover e impulsar el desarrollo de las industrias creativas, turísticas y culturales, así como la industria de la recreación, el deporte y de integración social en el Estado de Jalisco.

6.3 Responsables de la ejecución del programa

6.3.1 Dependencia responsable:

- Secretaría de Desarrollo Económico

6.3.2 Responsables del programa:

- Coordinador General del Programa: Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Coordinador Técnico: Dirección General de Planeación.
- Coordinador Administrativo: Dirección General Administrativa.
- Coordinador Jurídico: Dirección Jurídica.

Los Coordinadores Técnicos, Administrativos y Jurídicos serán los responsables de dar cumplimiento de la normativa presente en las reglas de operación. Garantizar que la ejecución del programa sea transparente y sus objetivos estén alineados a los parámetros establecidos en los instrumentos de planeación que rigen al Estado, así como a las atribuciones que rigen a la Secretaría.

10

6.4 Responsable Técnicos del programa

Los responsables técnicos son aquellos que llevan a cabo la coordinación de la convocatoria que impulsa la Secretaría, así como el seguimiento de los proyectos aprobados en el programa. Estos responsables técnicos serán los Directores Generales de la Secretaría, los directores de las entidades de la administración pública paraestatal o sectorizadas, así como las personas físicas o jurídicas apegadas a estas reglas de operación, mismos que ejecutarán el programa de acuerdo a los fines y naturaleza de cada área e instancia según lo establezca la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Coordinador General del Programa en las convocatorias que para el efecto se autorice.

6.5 Partida y presupuesto a ejercer para el 2015.

Las erogaciones que se lleven a cabo en el marco del programa, se realizarán con cargo a la Partida Presupuestal 07 00 4331 Subsidio a la Promoción Económica del Estado. El presupuesto para la ejecución del Programa asciende a la cantidad de \$84'505,619.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.). Se podrá destinar hasta el 3% del presupuesto total para los gastos asociados a la supervisión, evaluación de impactos, desarrollo y mejora de herramientas técnicas y operativas, y difusión del Programa Jalisco Competitivo por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.

7 COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

7.1 Cobertura

El programa tiene una cobertura en los 125 municipios que conforman el Estado de Jalisco, o en cualquier otra entidad nacional o extranjera que tenga un impacto en el desarrollo de los sectores y unidades económicas del Estado.

7.2 Población objetivo

Todas aquellas personas físicas y jurídicas legalmente constituidas como pueden ser empresas, cámaras, asociaciones empresariales, organismos empresariales, clúster, sociedades civiles y universidades públicas y privadas; así como las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos u otras entidades públicas de los tres niveles de gobierno.

Son convocados todas aquellas personas sin distinción de género, raza, condición física, económica, política, social o religiosa, que contribuyan al impulso del desarrollo económico en el Estado y que estén legalmente constituidos.

8 MODALIDADES, CATEGORIAS Y TIPOS DE APOYO, Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYOS

8.1 Modalidades de apoyo

Los apoyos del programa serán otorgados a través de tres modalidades como son:

- I. Por convocatorias públicas;
- II. Proyectos a propuesta del titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado;
- III. Por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado

Los proyectos que requieran recursos bajo el presente programa y sean presentados bajo cualquiera de las modalidades de apoyo anteriormente señaladas, serán sujetos de apoyo y podrán ser implementados o ejercidos ya sea dentro del Estado de Jalisco, dentro de la República Mexicana o bien en el extranjero, con la justificación que impacten directa o indirectamente las inversiones, el desarrollo económico y la competitividad de Jalisco, para el beneficio de la economía y de la calidad de vida de los habitantes en el Estado.

8.2 Categorías y tipos de apoyo

Las categorías establecidas que enmarcan la planeación e implementación del Programa Jalisco Competitivo para el ejercicio fiscal 2015, son las siguientes: Certificación y procesos de mejora, Fomento al comercio nacional, Formación empresarial, Incubación y aceleración, Fomento al comercio exterior, Proyectos precursores y energía verde, Desarrollo artesanal, Proyectos estratégicos, Impulso al desarrollo económico regional transversal, Proyectos de Concurrencia, Mejora de herramientas, seguimiento y evaluación de Impacto.

Los apoyos que otorga el programa de Jalisco Competitivo se relacionan en materia de objetivos y fines planteados en los proyectos presentados de acuerdo a las categorías y modalidades de apoyo que se han establecido por parte de la Secretaría para el ejercicio fiscal. Así mismo, los apoyos se otorgan directamente a la población objetivo, y de manera indirecta por organismos dispersores, de conformidad con los requisitos que determinen en las convocatorias que para tal efecto se expidan.

Por otra parte, algunos de los tipos de apoyos que se han establecido para el programa son las siguientes:

8.2.1 Apoyo para la implementación de desarrollos tecnológicos para las industrias y empresas de la entidad, tendientes a desarrollar y/o mejorar el diseño y desarrollo de productos y procesos.

8.2.2 Apoyo para infraestructura productiva en el interior del Estado.

8.2.3 Apoyo para facilitar la inversión productiva en el Estado a través de apoyo para el fortalecimiento de capacidades empresariales.

8.2.4 Apoyo para el desarrollo de productos de empresas Jaliscienses.

8.2.5 Apoyo para proyectos estratégicos que permitan detonar las cadenas productivas y clúster en el Estado.

8.2.6. Apoyo para impulsar el emprendurismo, la incubación y la aceleración de negocios.

8.2.7 Apoyos para exposición, promoción y comercialización de productos y servicios, así como encuentros de negocios dentro y fuera del país.

8.2.8 Apoyos para la implementación y certificación de procesos de calidad en las empresas en el Estado.

8.2.9 Apoyo para programas y proyectos dirigidos a promover el empleo, combatir el desempleo y a fomentar fuentes de trabajo formal, acciones generadas tomando en cuenta la erradicación del trabajo infantil en el Estado.

- 8.2.10 Apoyo para actividades de promoción que generen derrama económica en el Estado y promuevan el fortalecimiento de los sectores productivos.
- 8.2.11 Apoyos para diagnósticos y consultorías que permitan detonar la actividad económica y/o determinen la factibilidad y/o viabilidad de un proyecto o planes estratégicos que detonen el desarrollo económico y competitividad en el Estado.
- 8.2.12 Apoyo para impulsar acciones emergentes en materia económica que se presenten en el Estado.
- 8.2.13 Apoyos para ferias y exposiciones, congresos, foros y convenciones tendientes a promover el desarrollo económico del Estado.
- 8.2.14 Apoyos para programas sobre propiedad intelectual, denominaciones de origen y marcas colectivas.
- 8.2.15 Apoyo a programas que integren aspectos de innovación y desarrollo sustentable en las regiones del Estado.
- 8.2.16 Apoyo a programas y proyectos productivos que fomenten el autoempleo o el desarrollo de empresas para los habitantes jaliscienses sin hacer distinción de género, raza, condición física, económica, política, social o religiosa.
- 8.2.17 Apoyos para proyectos que contribuyan a promover sectores precursores, entre otros, industrias de tecnología verde, energías alternativas, aeroespacial, biotecnología y tecnologías de la información, textil-moda, gourmet, turismo médico, automotriz y electrónico, calzado, joya, diseño, mueble, industria creativa, artesanía y otros que tengan una tendencia de crecimiento y participación en el PIB.
- 8.2.18 Apoyo a proyectos de equipamiento, herramientas y mobiliario productivo.
- 8.2.17 Apoyos para promover e implementar la mejora regulatoria en los municipios del Estado.
- 8.2.18 Apoyos para promover la competitividad de las empresas, de los sectores productivos y de las regiones del Estado.
- 8.2.19 Apoyos para impulsar la formación y sistematización de empresas jaliscienses.
- 8.2.20 Apoyo a proyectos para sectores precursores y económica verde en el Estado.
- 8.2.21 Apoyo para el impulso al desarrollo productivo y comercial de los artesanos jaliscienses.
- 8.2.22 Apoyo para proyectos que promuevan la formalidad en las unidades económicas del Estado.
- 8.2.23 Apoyo a proyectos que impulsen el desarrollo de cadenas de proveedores que contribuyan a la disminución de importaciones en el Estado.

8.2.24 Apoyos para la profesionalización y fortalecimiento de capacidades.

8.2.25 Apoyo a proyectos y programas transversales con otras Secretarías que impulsen el desarrollo en los sectores económicos del Estado.

8.2.26 Apoyo a proyectos generadores de información relativa a la actividad económica productiva del Estado, necesarios para la elaboración de planeación estratégica en materia de desarrollo económico, activación de polos de desarrollo y vocacionamiento regionales.

Los apoyos de este programa podrán llevarse de manera complementaria, concurrente y transversal para la integración de proyectos con recursos federales, estatales y municipales en los casos que así se determine o que el comité técnico apruebe, mismos que estarán sujetos de conformidad con las reglas de operación, convocatorias y procedimientos determinados para dichos fines.

Por otra parte, podrán ser objeto de apoyo los programas y proyectos instrumentados por la Secretaría de Desarrollo Económico que se apliquen con recursos estatales y/o complementados con recursos federales u otras fuentes en cuyo caso se registrarán por la normatividad aplicable a éstos.

8.3 Montos y topes máximos de apoyo

El monto de los recursos que otorgue la Secretaría de Desarrollo Económico en sus diversas modalidades para los proyectos, podrá ser hasta el 100%, conforme a las prioridades existentes, los criterios de elegibilidad y objetivos serán las que se establezcan en las presentes reglas de operación o en las convocatorias respectivas.

Las solicitudes de apoyo bajo la partida 07 00 4331 deberán integrar un proyecto el cual incluya de manera desglosada los montos a solicitar de acuerdo a los topes de apoyo establecidos en la convocatoria correspondiente, siendo el comité técnico quien aprobará en los casos correspondiente dicho monto.

En caso de proyectos con aportación concurrente, los montos de apoyo, metas y uso de recurso del proyecto deberán ser especificados de forma detallada separando el origen de los mismos (federal, estatal, municipal, incitativa privada, otros).

9 COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico del programa es el ente responsable de la validación y aprobación de los proyectos, mecanismos de operación y acciones vinculadas a la ejecución y distribución del recurso. Dicho Comité será conformado por los siguientes representantes los cuales tendrán voz y voto:

Por parte del Sector Público, los titulares de las siguientes dependencias:

- I. Secretario de Desarrollo Económico, quien lo presidirá,
- II. Contraloría General del Estado
- III. Secretario de Turismo,
- IV. Secretario de Desarrollo Rural,

14

- V. Secretario de Trabajo y Previsión Social,
- VI. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas,
- VII. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial,
- VIII. Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Por parte del Sector Privado, quienes encabecen los siguientes organismos empresariales:

- I. Consejo de Cámaras Industriales del Estado de Jalisco (CCIJ),
- II. Centro Empresarial de Jalisco (COPARMEX),
- III. Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior de Occidente (COMCE),
- IV. Consejo Agropecuario de Jalisco (CAJ),
- V. Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara (CANACO),
- VI. Cámara Regional de la Industria de la Transformación (CAREINTRA), y
- VII. Asociación de Industrias Maquiladoras y Manufactureras de Occidente (INDEX DE OCCIDENTE).
- VIII. Consejo Económico y Social de Jalisco (CESJAL).

En caso de empate, el voto de calidad será del Secretario de Desarrollo Económico. Los Titulares del Comité Técnico podrán designar mediante oficio a un representante, quien tendrá los mismos derechos de voz y voto que los titulares.

Las sesiones del Comité Técnico serán públicas, asimismo, se podrá invitar a otros funcionarios y representantes de la sociedad civil, dependiendo de la temática que se aborde en la sesiones de Comité en turno, los cuales sólo tendrán derecho a voz.

La Dirección General de Planeación, Dirección General Administrativa y la Dirección Jurídica serán las áreas encargadas del Secretariado Técnico del Comité.

10 REQUISITOS DEL PROGRAMA

10.1 Requisitos generales

Los apoyos se otorgaran a aquellos solicitantes que estén dentro de la población objetivo señalada en las presentes reglas de operación. Así mismo, deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de las convocatorias, procedimientos y convenios establecidos en la Secretaría correspondientes al año en referencia, en general con lo que establece el presente instrumento.

Por otra parte, los solicitantes de apoyo deberán pasar en primera instancia por un proceso de registro, señalados en el numeral 8.3, en la plataforma informática establecida por el procedimiento operativo del programa y pasar por el proceso de verificación jurídica, en la cual se deberán presentar los siguientes requisitos legales descritos en el siguiente numeral. Dichos documentos deberán escanearse y subirse en el sistema de Jalisco Competitivo y posteriormente una vez aprobado el proyecto presentar los originales si la Dirección Jurídica de la Secretaría lo requiere.

10.2 Requisitos legales

10.2.1 Personas Jurídicas:

- I. Acta Constitutiva ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
- II. Identificación Oficial con fotografía de representante legal, apoderado o administrador general (INE o Pasaporte vigentes únicamente).
- III. Poder del representante legal, apoderado o administrador general y en caso de ser necesario y previa solicitud, anexas el Poder General para Actos de Administración y de Dominio, vigente
- IV. Boleta Registral del Poder ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
- V. Licencia Municipal vigente.
- VI. Constancia de Situación Fiscal vigente de la persona jurídica, activa y actualizada (el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado).

En caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de los recursos, deberá presentar comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación

Las cámaras u organismos empresariales cuyo domicilio fiscal se encuentre comprendido fuera del Estado, deberán de anexas la autorización oficial para establecer sede dentro del Estado de Jalisco.

10.2.2 Personas físicas:

- I. Identificación Oficial del solicitante (INE o Pasaporte vigente).
- II. Licencia Municipal
- III. RFC (Constancia de Situación fiscal vigente de la persona física, activa y actualizada - el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado).
- IV. En caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de los recursos, deberá presentar comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

10.2.3 Entidades Públicas:

10.2.4 En el caso de las Secretarías. Organismos Públicos Descentralizados y fideicomisos Públicos, los requisitos serán:

- I. Ley, Decreto o instrumento de creación.
- II. Nombramiento o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante.

16

- III. Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio (INE o Pasaporte vigente)
- IV. Constancia de la Situación fiscal de la persona física activa y actualizada (el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado)
- V. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.

10.2.5 En el caso de los Ayuntamientos, los requisitos serán los siguientes:

- I. Acta de cabildo de aprobación de proyecto, firma de convenio y retención de participaciones municipales.
- II. Constancia de Mayoría de Votos.
- III. Nombramientos del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero.
- IV. Identificación Oficial con fotografía del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero. (INE o Pasaporte)
- V. Constancia de la Situación fiscal de la persona jurídica, activa y actualizada.
- VI. Comprobante de domicilio a nombre del Ayuntamiento y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.

El interesado deberá, además de presentar la documentación jurídica y técnica solicitada, anexar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada una vez que se ingrese el proyecto en el sistema, en el caso de personas físicas no es obligatorio el membrete, dicha carta deberá tener una vigencia no mayor a 15 días hábiles anteriores a la presentación de la solicitud por convocatoria. La documentación deberá ser entregada a la Dirección General responsable de la Convocatoria, en original y con firma del representante legal, mencionando el Proyecto está participando.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que, en cada Convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

10.3 Requisitos para registro en el programa.

Los solicitantes de apoyo deberán contar con los documentos descritos en el numeral 8.2, escanearlos originales garantizando la vigencia de los mismos, aquellos documentos que no estén vigentes serán rechazados en el proceso de verificación jurídica.

Los requisitos para el registro en el programa son los siguientes:

- Contar con los requisitos legales escaneados legibles y vigentes.
- Ingresar en el sistema de Jalisco Competitivo en la siguiente página: <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx>
- Registrarse como solicitante de apoyo y adjuntando los archivos de los documentos legales en electrónicos, estableciendo los datos generales, un correo electrónico y contraseña, entre otra información.

- Pasar por la verificación jurídica según los procesos establecidos por la Secretaría.

11 MECANISMOS DE APROBACIÓN

Los mecanismos de aprobación establecidos para el programa serán:

11.1 Por el Comité Técnico

Cuando se trate de proyectos que cumplan con la presente normatividad y las categorías de apoyo establecidas en las convocatorias correspondientes, así como aquellos presentados a propuesta de la Secretaría a través de convocatorias públicas.

11.2 Por resolución del Secretario de Desarrollo Económico del Estado

Para los proyectos a propuesta del Titular Secretaría de Desarrollo Económico y que éste determine como estratégicos y prioritarios para la competitividad y desarrollo económico de los sectores y regiones del Estado, mismos que estarán apegados al Plan Estatal de Desarrollo y agenda de competitividad, empleo y productividad y deberán cumplir con los procedimientos y lineamientos en las presentes Reglas de Operación.

11.3 Por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado

Para la atención de casos que en virtud de su trascendencia para el desarrollo del Estado, aquellos proyectos considerados estratégicos o prioritarios que el titular del Poder Ejecutivo determine mediante resolución, o para sortear situaciones de contingencia económica que requieran de la aplicación de los recursos económicos derivados de la partida presupuestal "07 00 4331 para Subsidio a la Promoción Económica del Estado" para el ejercicio fiscal 2015, mismos que deberán cumplir con los procedimientos y lineamientos en las presentes Reglas de Operación.

No serán sujetos de apoyo mediante los mecanismos de operación señalados en la 9.2 y 9.3. los proyectos que han sido incorporados previamente a través de convocatorias como lo menciona el numeral 9.1 de las presentes reglas.

12. MECANISMO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

El mecanismo establecido por la Secretaría de Desarrollo Económico para la ejecución del programa para los interesados en presentar proyectos para la obtención de recursos, da inicio con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación señalados en el numeral 8, en lo referente al cumplimiento de los requisitos legales de registro en el sistema oficial de Jalisco Competitivo para pasar por el proceso de verificación jurídica.

12.1 Mecanismo de verificación jurídica.

Todos los solicitantes de apoyo mediante la partida "07 00 4331" deberán pasar por el proceso de registro y verificación jurídica previamente al ingreso de proyectos. La Dirección Jurídica de la Secretaría será la responsable de la validación de la documentación legal que los solicitantes han adjuntado previamente en el sistema de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos.

18

Los solicitantes deberán estar seguros de la información a subir a la plataforma para su validación, en caso de que los documentos tengan alguna observación se contará con un periodo no mayor a 5 días para subsanar los mismos. Por otra parte, en caso de que los documentos sigan presentando inconsistencias y se hayan subsanado en más de 3 intentos, el sistema evitará subsanar por cuarta ocasión, lo cual bloqueará su registro.

Una vez que el solicitante de apoyo haya pasado el proceso de verificación jurídica, automáticamente el sistema enviará un correo electrónico notificando el número de verificación jurídica, el cual representa la autorización para el ingreso de proyectos en el sistema, siempre y cuando existan convocatorias vigentes en ese momento.

Por otra parte, el proceso de registro y verificación se realizará una sola vez en el presente año, dando la apertura a que el solicitante pueda aplicar a las diferentes convocatorias en el transcurso del año. Si el usuario ha aplicado años anteriores, sólo deberá adjuntar los documentos legales y actualizar los datos generales si fuese necesario.

12.2 Mecanismo de ingreso de proyectos

Una vez que se ha obtenido el número de verificación jurídica, los solicitantes deberán comprobar que existe alguna convocatoria vigente o recurso disponible en la Secretaría para el apoyo de proyectos productivos, las cuales pueden consultarse en <http://sedeco.jalisco.gob.mx/temas-economicos/jalisco-competitivo>. El procedimiento a seguir para el ingreso de proyectos es el siguiente:

- Ingresar en el sistema del programa (<http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx>)
- Ingresar en el apartado "Proyectos" y seleccionar el tipo de convocatoria ESTATALES, CONCURRENCIA o SOLICITUD DE APOYO según sea el caso.
- Ingresar la solicitud de apoyo en línea en el mismo portal del programa, el cual representa el medio oficial establecido por la Secretaría para solicitar el recurso. Las solicitudes de apoyo no serán recibidas en físico, en caso que la modalidad de apoyo sea por convocatoria.
- Adjuntar el archivo electrónico del perfil de proyecto – formato establecido por la Secretaría – en él que se detalla el objetivo, características, destino y montos del proyecto por origen de la inversión a realizar, beneficios, metas, beneficiarios directos y cronograma de ejecución del proyecto mismo que no deberá exceder del 30 de noviembre 2015.
- Adjuntar la carta bajo protesta y los documentos soportes al proyecto así como aquellos otros que requiera la convocatoria vigente.

Los proyectos se podrán ingresar en el sistema a partir de la fecha de publicación de la convocatoria dentro del término establecido por ésta y/o cuando lo determine la Secretaría, siempre y cuando la documentación legal haya sido validada previamente por la Dirección Jurídica.

Para proyectos de instancia intermediaria que solicitan, ejecutan, administran y dan seguimiento a los proyectos aprobados en beneficio de otras empresas, organizaciones empresariales o personas físicas, en carácter de beneficiarios directos finales, así como a las organizaciones empresariales que funjan como dispersores de los apoyos económicos para proyectos deberán anexar en la respectiva solicitud de apoyo el listado de los beneficiarios finales que incluya nombre, domicilio, RFC, teléfono, municipio, sector y giro económico, y cualquier otra información que se solicite en las respectivas convocatorias o programas de la Secretaría.

12.3 Mecanismo de aprobación de proyectos

Una vez ingresados los proyectos y que haya finalizado el cierre de la convocatoria, los proyectos presentados serán sometidos a evaluación por las Direcciones Generales u organismos involucrados, bajo la conducción de la Coordinación Técnica del Programa, quienes analizarán su viabilidad técnica y verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y en su caso en la convocatoria respectiva, para su posterior análisis y aprobación, según los mecanismos establecidos para tal efecto.

Para aquellos proyectos que hayan sido seleccionados en la pre valoración, el Comité Técnico revisará y en su caso aprobará las propuestas presentadas, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y líneas de apoyo establecidas en la convocatoria y en general en estas Reglas de Operación, tomando en cuenta la disponibilidad de los recursos.

Una vez dictaminados los proyectos por el Comité Técnico, será publicada la relación de propuestas aprobadas en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Económico <http://sedeco.jalisco.gob.mx/temas-economicos/jalisco-competitivo>, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se lleve a cabo la reunión del Comité Técnico, así mismo, al solicitante le llegará por correo electrónico la notificación de aprobación o rechazo del proyecto, dictamen emitido por el Comité Técnico del Programa; los cuales también podrán conocer el resultado ingresando a la página electrónica del sistema de registro, ingresando su usuario y contraseña. Una vez verificada la aprobación del recurso, los solicitantes deberán comunicarse con los responsables o contactos de la convocatoria para dar trámite al proceso de liberación de recursos.

12.4 Mecanismo de valoración y selección de proyectos

Las convocatorias y las presentes reglas de operación en todo momento, tendrá carácter obligatorio, por lo que una vez ingresada la solicitud de apoyo se entenderá que el interesado, conoce el contenido total de las mismas sus alcances jurídicos y administrativos, asimismo se entenderá que conoce el contenido total de las presentes reglas de operación; y no se aceptará incumplimiento a ninguna de las obligaciones y requerimientos por desconocimiento de las mismas.

Asimismo, los proyectos que requieran apoyo no podrán ser beneficiados cuando exista concurrencia con un organismo sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Los proyectos una vez aprobados no serán sujeto de modificaciones en las metas, objetivos, recursos aportados (estatal, federal, municipal y otros), destino, tiempo de ejecución y demás que se consideren pertinentes para la naturaleza del proyecto inicial.

Criterios de Elegibilidad.- Se apoyarán aquellos proyectos nuevos o en operación que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en el numeral 8 de las presentes reglas de operación y los establecidos en las convocatorias respectivas y en su caso con los siguientes criterios:

Estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos generales descritos en el numeral 4.6.2 de las presentes Reglas.

Se apeguen a los lineamientos y criterios establecidos para las categorías de las convocatorias.

20

Se apegue a los propósitos establecidos por el programa en función a los instrumentos de Planeación Estatal de Desarrollo, la Ley de Desarrollo Económico y las atribuciones de la Secretaría.

Estén dentro de las modalidades de apoyo establecidas en el numeral 6.1 de las presentes reglas.

12.5 Mecanismo de liberación de recursos

Una vez aprobados o validados los proyectos por parte del Comité Técnico, los solicitantes deberán de proporcionar en copia simple y originales (en caso de ser necesario) la documentación jurídica, al responsable del seguimiento del proyecto, misma que fue validada por la Dirección Jurídica de la Secretaría en la página de inscripción para su posterior elaboración de convenio. Los convenios serán elaborados por la Dirección Jurídica, en coordinación con los responsables de las convocatorias y Dirección General de la Secretaría involucrada en los mismos, o el Organismo a quien corresponda dicho proyecto, mismos que deberán especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, cronograma de ejecución, así como las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Dirección Jurídica de la Secretaría.

Los convenios tendrán vigencia hasta el 30 noviembre del presente año para todos los proyectos aprobados. En aquellos casos particulares en donde el proyecto se ejecute en el mes de diciembre del presente año se establecerá la fecha de vigencia el convenio de acuerdo a lo autorizado por la Secretaría.

Una vez firmado los convenios correspondientes con la SEDECO, las instancias intermediarias, a su vez, podrán suscribir los convenios con los beneficiarios directos correspondientes en cada proyecto.

Para la liberación y entrega de recursos, una vez suscrito el convenio correspondiente conforme al presente instrumento, los recursos económicos se entregarán por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, por transferencia electrónica, salvo en los casos en que se justifique y fundamente de manera distinta su otorgamiento.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega de estas reglas y de lo que establezca el convenio o contrato correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe; cuando se requiera destinar el recurso a un concepto distinto dentro del mismo proyecto a lo aprobado, se solicitará la autorización del Comité Técnico, el cual podrá facultar a la Secretaría para autorizar modificaciones en el proyecto.

Los proyectos con aportación estatales que vayan en concurrencia con el federal, serán sujetos al cumplimiento de la normatividad establecida por la federación en tiempo y forma para la ejecución de los proyectos aprobados.

Los proyectos que sean aprobados al término del cierre fiscal del programa Jalisco Competitivo y tengan comprometido aportación estatal, podrán ejecutarse con la partida presupuestal del ejercicio fiscal vigente manteniéndose como prioritario para su aprobación para el cumplimiento de compromisos establecidos con la federación.

Reasignación de recursos.- Los recursos que estén disponibles en el fondo de la partida proveniente de proyectos donde el beneficiario se desista y/o sea cancelado por parte de la Secretaría, y que el recurso de éstos proyectos no hayan sido tramitados ante la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, podrán ser reasignados conforme al procedimiento establecido en las presentes reglas de operación.

12.6 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios y la Secretaría, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio.

12.6.1 Derechos de los solicitantes a:

- Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación y convocatorias.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato preferencial a personas discapacitadas, embarazadas y adultos mayores.
- Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación del Proyecto.

12.6.2 Obligaciones de los solicitantes:

- Tratar con respecto al personal de la Secretaría.
- Conocer las presentes Reglas de Operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por la Secretaría en el marco del Programa Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico.
- Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaría.
- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable al caso en particular.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes Reglas de Operación, así como en las convocatorias correspondientes.
- Entregar el padrón único de beneficiarios (PUB) que establece el gobierno del Estado de Jalisco para cada uno de los beneficiarios directos del programa con el mecanismo que la Secretaría ha establecido.

El PUB tiene como objeto garantizar y hacer efectivo el derecho a toda persona de solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública, de conformidad con la ley en comento (Art. 2 fracción II) y al mismo tiempo tutela la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, como información confidencial (art. 21).

12.6.3 Derechos y obligaciones de los beneficiarios a:

- Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación y Convocatorias.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato preferencial a personas discapacitadas, embarazadas y adultos mayores.
- Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación del Proyecto.
- Conocer del seguimiento del Proyecto.
- Llenar completamente el PUB establecido por el Gobierno del Estado de Jalisco y ser entregado al solicitante del apoyo con el mecanismo que el programa ha establecido.

12.6.4 Obligaciones de los beneficiarios:

- Tratar con respecto al personal de la Secretaría.
- Conocer las presentes Reglas de Operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por la Secretaría en el marco del Programa Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico.
- Conocer los alcances legales del convenio correspondiente.
- Proporcionar la información y documentación que solicite esta Dependencia en tiempo y forma.
- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable al caso en particular.
- Deberán de hacer uso de los apoyos para los fines con que fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad a la normatividad aplicable.
- Informar sobre la aplicación de los mismos o en su caso, informar de los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados.
- Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, cuando así se les solicite.

12.6.5 Obligaciones de la Secretaría:

- Atender y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad, a todas aquellas solicitudes hechas por los solicitantes que desean ser apoyados por el Programa y dar el seguimiento correspondiente.
- Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia.
- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, convocatorias, lineamientos y los convenios.

13 CAUSALES DE CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN

13.1 Causales de Cancelación

Los proyectos aprobados de conformidad con las presentes reglas y convocatorias, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- A petición del interesado
- Incumplimiento en los objetivos o metas del proyecto.
- Por no informar con anticipación de 15 días naturales a la Dirección General donde se encuentra asignado el proyecto sobre cualquier cambio de domicilio, durante o posterior a la ejecución del proyecto.
- Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría
- Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto
- Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del beneficiario por más de 30 días naturales.
- Y otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Desarrollo Económico en el proceso de apoyo del proyecto

Los solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (Federal o Estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa.

13.2 Del órgano facultado para Cancelar y/o sancionar:

Cuando la Secretaría, su propio Comité Técnico o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten fallas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas, la Secretaría y el Gobierno del Estado, podrán suspender y/o cancelar los apoyos y solicitar su reintegro y rendimientos de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

En caso de que no se proporcione la documentación en el plazo establecido, se tomará como un desistimiento expreso de la solicitud, dando lugar a la cancelación del proyecto y del apoyo autorizado; la Secretaría o el organismo involucrado podrá en casos excepcionales y siempre que se justifique ante el comité técnico, prorrogar el plazo para la entrega de la información. Posteriormente analizará si es necesario celebrar convenios o contratos, según el caso, entre la Secretaría y la instancia intermedia o los beneficiarios directos, según corresponda al proyecto.

14 COMPROBACIÓN Y REINTEGRO DE RECURSOS

14.1 Comprobación técnica y financiera del proyecto

Una vez finalizado el proyecto, los beneficiarios en conjunto con las Direcciones Generales, Organismos Públicos Descentralizados y encargados de los proyectos, programas y convocatorias deberán entregar el expediente integral de la documentación comprobatoria del mismo, que contenga:

1. Documentación legal del beneficiario señalada en el numeral 8 de las presentes reglas de operación.
2. Documentación jurídica correspondiente a la aprobación del proyecto, (convenio y en su caso la resolución del Secretario y/o Titular del Ejecutivo).
3. Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad al convenio suscrito.
4. Comprobación financiera de la aplicación de los recursos de conformidad al convenio suscrito.
5. Informe final del cierre del proyecto.
6. En caso de concurrencia, se deberá entregar copia de los documentos comprobatorios ante las instancias correspondientes, dichas que deberán estar de conformidad a lo establecido en su marco jurídico.

Dicho expediente integral deberá estar entregado a la Dirección General Administrativa de la Secretaría a más tardar 5 días después de finalizado el convenio.

Por otra parte, el beneficiario deberá entregar las facturas correspondientes a la comprobación del gasto, mismas que no deberán ser con fecha posterior al vencimiento del convenio suscrito con la Secretaría.

14.2 Reintegro de recursos

En cualquiera de las causales mencionadas anteriormente en el numeral 12.1 los recursos deberán ser devueltos por el beneficiario reintegrándolos por medio de cheques certificados a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a través del área del ejecutivo asignado por dicha entidad conforme a la normatividad aplicable.

24

En caso de incumplimiento total o parcial, por parte del beneficiario, a las obligaciones establecidas en el convenio y sus anexos el comité técnico tendrá la facultad de sancionar hasta por un período de cuando menos 1 año sin que pueda participar dicho beneficiario a posteriores convocatorias que provengan del Programa, o bien, podrá hacerse acreedor de una pena convencional del 10% del total del proyecto que garantice el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a juicio del propio Comité Técnico.

En caso de contar con reintegros y/o comprobaciones pendientes algunas con la Secretaría, los solicitantes no serán sujetos a apoyos posteriores, hasta que cumpla con los compromisos adquiridos en el o los proyectos.

15 SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

El seguimiento y comprobación de los recursos estará a cargo de manera interna a través de la unidad de seguimiento y evaluación de la Secretaría, direcciones generales y Organismos Públicos Descentralizados encargados de los proyectos, programas y convocatorias sujetas a las presentes reglas de operación.

Así mismo, las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, intermediarias o ejecutoras directas de proyectos aprobados, serán responsables de la administración, ejecución, fiscalización y comprobación correcta de los recursos y avances del proyecto, conforme a la normatividad aplicable y deberán enviar a la Secretaría los reporte parcial y final de la ejecución del proyecto conforme a lo señalado en los convenios, y entregar copia de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

Los beneficiarios deberán informar los avances de los proyectos según las metas y calendario establecido en el convenio, contrato y/o anexo. Una vez concluido el proyecto, deberán notificar por escrito a la Secretaría, presentar un informe final de los resultados obtenidos, según lo establecido en el convenio o contrato.

16 INDICADORES DE DESEMPEÑO Y RESULTADOS

La Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Planeación serán los responsables de gestionar la evaluación interna de la ejecución y resultados del programa. Los indicadores serán establecidos en las convocatorias del programa establecidos por las Direcciones Generales responsables en la Secretaría, conforme a la normatividad aplicable para los que fue establecido los fines del programa.

Adicionalmente, se complementarán con los indicadores de resultados y de gestión que se señalaran en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) aprobada por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación.

17 EVALUACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Los beneficiarios estarán sujetos a evaluación de resultados e impactos durante y posterior al cierre de proyectos.

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y la comprobación del gasto desde el inicio del proyecto hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría.

18 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

18.1 Transparencia

La Secretaría dará a conocer los proyectos beneficiados que se hayan elegido de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Gobierno del Estado de Jalisco y lo señalado en el presente documento, a más tardar 5 días hábiles posteriores a que se lleve a cabo la Sesión del Comité Técnico, a través de la publicación en la página de la Secretaría, los montos, proyectos y beneficiarios seleccionados.

La difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados, se llevará a cabo con apego a la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

18.2 Contraloría Social

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, a fin de asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emita la Contraloría del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable. Las tareas de contraloría social serán ajenas a cualquier partido y organización política.

18.3 Padrón de beneficiarios

El Padrón de Beneficiarios deberá ser construido y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El Padrón de Beneficiarios deberá llenarse en el sistema de Jalisco competitivo en el apartado Padrón Único de Beneficiarios, tanto para empresas como personas, según sea el caso.

Así mismo, las Direcciones Generales y Organismos Públicos Descentralizados responsables de las convocatorias deben asegurarse que sean entregados o llenados en el sistema de Jalisco Competitivo por parte de los solicitantes de apoyo.

19 COMENTARIOS, QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios tendrán derecho de presentar comentarios, quejas y sugerencias; para lo cual se pone a su disposición en la página web de la Secretaría.

Las presentes reglas de operación estarán a cargo de la interpretación de la Secretaría de Desarrollo Económico.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco.

Segundo.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Económico.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 20 veinte días del mes de enero de 2015 dos mil quince.

C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ
Secretario de Desarrollo Económico
(RÚBRICA)